

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

9741

Sanidad.- Animales.- Propuesta de resolución de expedientes sancionadores

Por no haberse podido realizar las respectivas notificaciones en los domicilios que figuran en los respectivos expedientes de las personas que, a continuación, se relacionan, no haber contestado los avisos efectuados y no tener conocimiento de ningún otro donde llevarlas a cabo, por el presente edicto se les comunica que, en relación a los expedientes que se instruyen en el Negociado de Sanidad de la Secretaría general de este Excmo. Ayuntamiento, como consecuencia de las denuncias formuladas por la Inspección Municipal correspondiente, por infracciones a Normativa de Sanidad Animal y, finalizado el plazo legalmente establecido, no han formulado alegaciones a la iniciación del procedimiento o, habiéndolas formulado, éstas no desvirtúan el hecho imputado, la Jefatura de Negociado de Sanidad propone, según ámbito competencial, a la Regidora del área delegada de Salud, por delegación de la Junta de Gobierno, las siguientes sanciones a los denunciados, que seguidamente se detallan:

-Art 23 Decreto 56/94 de 13 de marzo, Conselleria de Agricultura y Pesca (BOIB nº 65, de 28/05/94) y/o Art. 41 inciso 3º y 77 de la OOMM para la Inserción de los Animales de Compañía a la Sociedad Urbana:

- Exp.: 835/13 Ana Isabel Santiago Palacios, multa de 60 euros.

-Art. 3, 1º y 91, 2º Decreto 56/94, de 13 de mayo Conselleria de Agricultura y Pesca (BOIB n. 65, de 28/05/94) en rel. Orden Conselleria Agricultura y SS de 20/6/1996 (BOCAIB 76, 20/6/96) y/o art 69 y 98 de la OOMM para la Inserción de los Animales de Compañía a la Sociedad Urbana (BOIB 93, 27-6-2009):

- Exp.: 836/13 Ana Isabel Santiago Palacios, multa de 60 euros.

Formuladas las propuestas de resolución antes transcritas, se les notifica que, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto, puedan alegar lo que consideren oportuno para su defensa, y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes, ante el instructor del expediente, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas i del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993 de cuatro de agosto, del Ministerio de las Administraciones Públicas, comunicándoles que los expedientes se hallan de manifiesto en el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente de la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento. Transcurrido el plazo señalado de 15 días, se procederá a dictar la correspondiente resolución.

Se pueden solicitar copias de los documentos obrantes en los respectivos expedientes. Se hace público el presente Edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4º del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 194 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, mediante el cual se aprobó el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Palma, 29 de mayo de 2014

La jefa de departamento
Rosa Llinàs Bosch

